

112

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

En cumplimiento a lo ordenado en providencias de fecha 28 de junio de 2021, el suscrito secretario del Juzgado Veintiocho Civil del Circuito de Bogotá, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada LILIANA DE LAS MERCEDES MONTAÑO RINCON y VICTOR MAURICIO DIAZ GUZMAN . a favor de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A. dentro del proceso No 2019-00728 asi

Agencias en derecho folio 108 (cuaderno 1)	\$ 3.600.000,00
Notificacioanes folios 76, 79, 83, 87 (cuaderno 1)	\$ 60.670,00
TOTAL	\$ 3.660.670,00

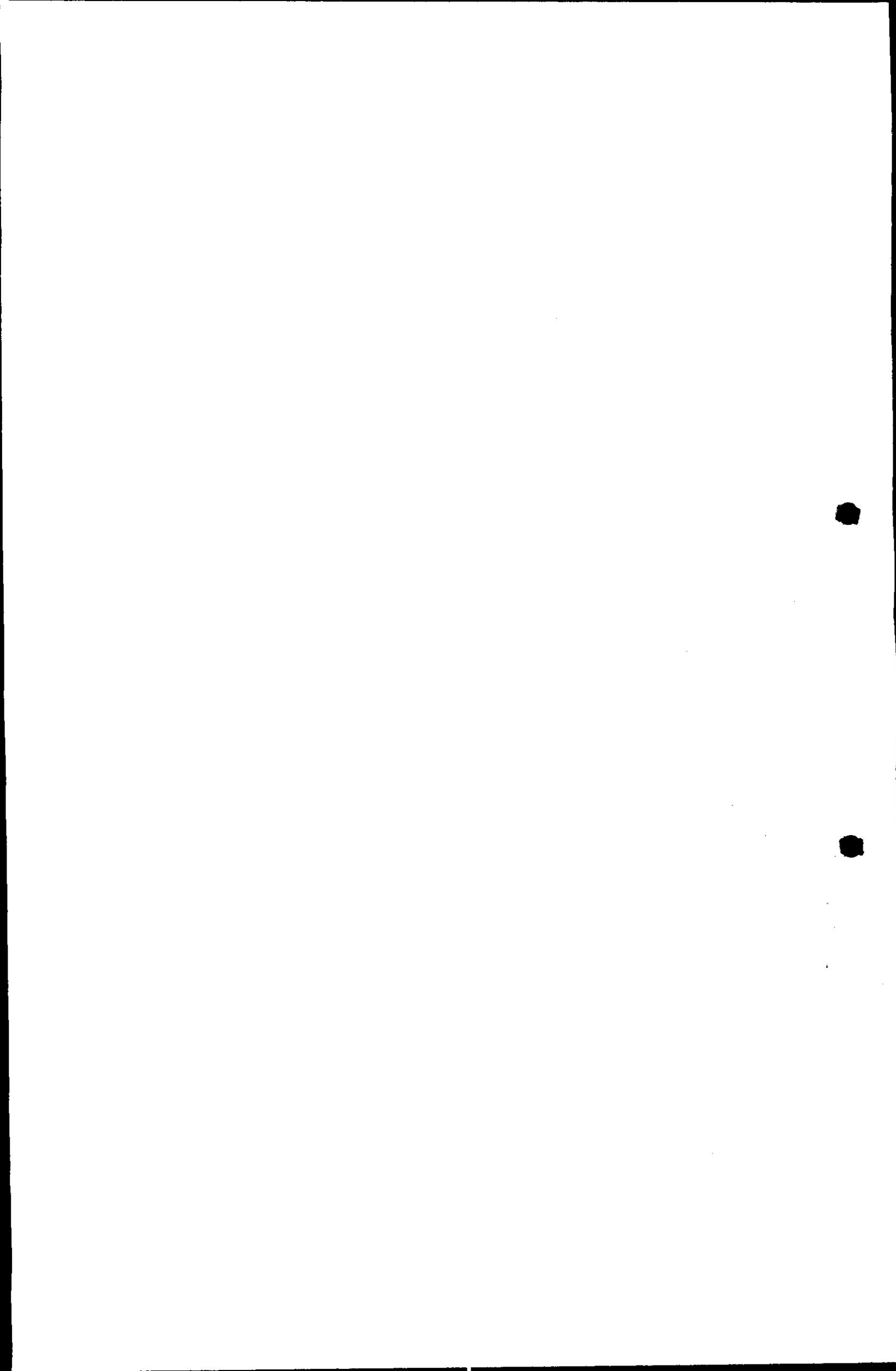
SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$3660,670.00 MONEDA CORRIENTE)

Bogotá, D. C., 13 de julio de 2021

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO

14 JUL 2021 En la fecha pasa al Despacho de la Señor Juez la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Juzgado

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
SECRETARIO



113

Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

De: Milton David Mendoza Londono <milton.mendoza@cobranzasbeta.com.co>
Enviado el: lunes, 12 de julio de 2021 4:54 p. m.
Para: Juzgado 28 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.
CC: lilianadelasmercedes@hotmail.com; juanse Baez Gonzalez
Asunto: REF 2019-728 MANIFESTACION AL ESCRITO RADICADO POR LA DEMANDADA - ENTREGA VOLUNTARIA
Datos adjuntos: L 60014 ENTREGA VOLUNTARIA.docx.pdf

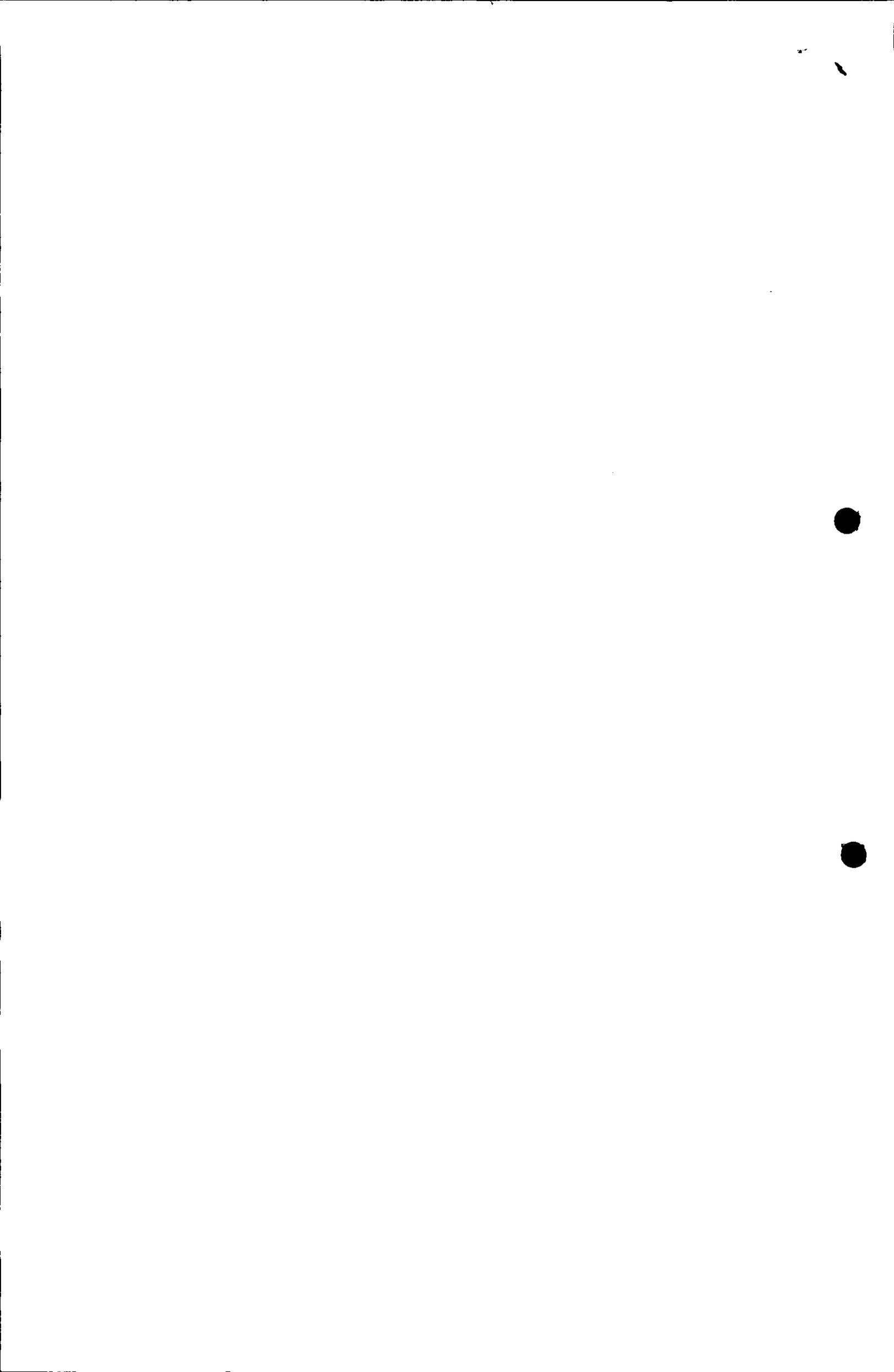
Cordial saludo al Despacho,

REF: 2019-728
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: LILIANA DE LAS MERCEDES MONTAÑO RINCON Y OTRO

Atentamente,

Milton David Mendoza Londoño
Abogado Interno
Promociones y Cobranzas Beta S.A.
Tel: 2415086 - Ext: 3815
milton.mendoza@cobranzasbeta.com.co

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos



Señor (a)
JUEZ 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
E. S. D.

REF: 2019-728

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADO: LILIANA DE LAS MERCEDES MONTAÑO RINCON Y VICTOR MAURICIO DIAZ GUZMAN

MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante, con el presente escrito me permito manifestar respecto al escrito radicado por la parte demandada en la que hace alusión a su intención de entrega voluntaria respecto del inmueble objeto del presente asunto.

Sobre el particular indico al despacho que la parte pasiva ya había formulado dicha petición, frente a lo cual el suscrito ha tratado de establecer comunicación con la señora Liliana de las Mercedes Montaña Rincon para coordinar la fecha de entrega del inmueble, pero ha sido imposible ubicarla telefónicamente, por lo que ruego que se informe por parte de la demandada un número telefónico efectivo donde el suscrito pueda establecer comunicación con ella y coordinar la mencionada entrega.

Del señor (a) Juez,

Atentamente,



MILTON DAVID MENDOZA LONDOÑO

c.c. 1.072.651.285 de Chía

T.P. 234.556

115

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

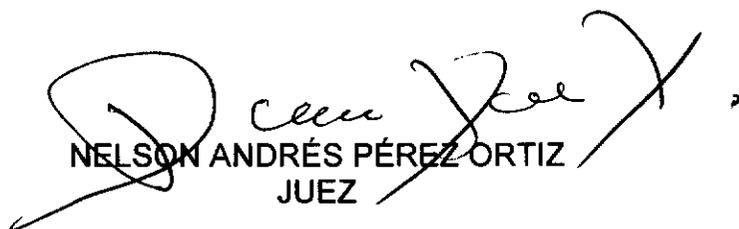


JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., 16 JUL 2021

RADICACIÓN No. 2019-00728

En atención a que la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado se encuentra ajustada a la ley, el Despacho le imparte APROBACION.

NOTIFIQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación
en ESTADO No. 059 Hoy 19 JUL 2021
Secretaria

L. E. M. M.

